

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Alesanco, a 7 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de modificación de Ordenanzas reguladoras de la edificación III.C.48

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1988, acordó aprobar inicialmente la modificación de diversos artículos de las Ordenanzas reguladoras de la edificación que componen el anexo núm. 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente, así como someter a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y el expediente de modificación, en cumplimiento de los arts. 161 y concordantes del Reglamento de Planeamiento aprobado por R.D. 2159/78.

Durante el plazo de exposición pública podrá ser examinado el expediente por cualquier persona para formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Anguiano, a 11 de enero de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Aprobación definitiva del expediente nº 3 de Modificación de Créditos III.C.49

Ha sido elevada a definitiva en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil a la aprobación del expediente nº 3 de modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

	Consignación anterior	Aumento	Consignación final
A) Operaciones corrientes			
Capítulo 1	3.701.338		3.701.338
Capítulo 2	5.014.882	1.098.382	6.113.264
Capítulo 4	181.222		181.222
B) Operaciones de capital			
Capítulo 6	17.117.431		17.117.431
Capítulo 8	80.000		80.000
Total Presupuesto.....			27.193.255

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Señalando que contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso administrativo.

Anguciana, a 30 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.50

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Autol, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Autol, a 31 de diciembre de 1987.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Aprobación definitiva de expediente de suplemento de créditos III.C.26

Don Joaquín Sáez Parra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, en relación con el artículo 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos por superávit, adoptado en agosto ppdo., no se han presentado reclamaciones, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por Capítulos como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
1	Remuneraciones de personal	1.094.500
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.897.000
4	Transferencias corrientes	481.000
6	Inversiones reales	1.168.500
	SUMA TOTAL	6.641.000

Brieva de Cameros, 22 de diciembre de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.27

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de Cameros, hace saber: Este Pleno en su sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal Unico de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de Ejecución, de conformidad con el art. 112, número 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que, durante el indicado plazo, los interesados puedan interponer reclamaciones contra el mismo ante la Corporación.

En Cabezón de Cameros, a 4 de enero de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva del expediente nº 4/88 de Modificación de Créditos III.C.52

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de lo establecido en los artículos 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la aprobación del expediente de Modificación de Créditos número cuatro del Presupuesto General de 1988 en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A.— OPERACIONES CORRIENTES				
Capítulo 1º:	285.473.027	6.870.261	19.365.024	272.978.264
Capítulo 2º:	161.103.205	22.515.894	8.995.115	174.623.984
Capítulo 3º:	55.906.842	1.500.000	2.043.000	55.363.842
Capítulo 4º:	27.165.000	1.699.420	1.757.436	27.106.984
	529.648.074	32.585.575	32.160.575	530.073.074
Capítulo 6º:	529.082.975	290.000		529.372.975
Capítulo 7º:	12.000.000			12.000.000
Capítulo 8º:	503.000			503.000
Capítulo 9º:	30.445.500		715.000	29.730.500
	572.031.475	290.000	715.000	571.606.475
Importe Total	1.101.679.549	32.875.575	32.875.575	1.101.679.549

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 446.1 y 450.3 del mencionado texto legal, y en su caso a efectos de iniciar el plazo para interponer recurso contencioso administrativo.

Calahorra, a 30 de diciembre de 1987.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas III.C.36

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día diez de noviembre de 1986, las Ordenanzas Fiscales que hayan de regir a partir del uno de enero de 1987 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición al público, cuyo edicto apareció en el Boletín Oficial de La Rioja número 140 de fecha 21 de noviembre de 1987, se eleva a definitivo el acuerdo inicial.

1º.— Las modificaciones acordadas consisten en la elevación de las tarifas según se detalla: